

**AUTO**  
23 DE FEBRERO DE 2017

Por medio del cual se actualiza la liquidación de crédito  
Y costas procesales proceso Nro. 2016-004

Ejecutado: **WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO**  
Identificación: 1.085.253.672  
Ejecutante: ICBF Regional Nariño

El Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Nariño en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, Código Tributario, lo dispuesto en artículo 168 y 169 del Código de Procedimiento Civil, lo dispuesto en el artículo 1434 del Código civil y en especial las Resoluciones de la Dirección General del ICBF No. 0384 del 2008, 2934 del 2009 y 01882 del 17 de septiembre del 2013.

**CONSIDERANDO**

Que el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto - Nariño, profirió la sentencia de Filiación Extramatrimonial Nro. 2012-0135-00 del 28 de enero de 2013, la cual dispuso en su parte Resolutivo lo siguiente: "(...) **OCTAVO.- IMPONER al señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672, la obligación de rembolsar los gastos incurridos en la prueba genética de ADN, a la entidad que el Gobierno Nacional haya determinado para asumir los costos de esa prueba (...)**" (*Cursiva Fuera del Texto*).

Que según certificación de la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos se verifica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar gastó en la práctica de Prueba de ADN, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.**

Que mediante oficio Nro. I-2016-002918-5200 del 13 de enero de 2016, la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño traslado al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la misma Regional el proceso adelantado en contra del señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672 con el objetivo de que se continúe con el cobro coactivo.

Que mediante constancia del 11 de diciembre de 2015, la Contadora del Grupo financiero del ICBF Regional Nariño certifico que el ejecutado adeudaba por pruebas de ADN concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.**

Que mediante auto de fecha 13 de enero de 2016 se avoco conocimiento de la obligación adeudada por el señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672, por concepto de la prueba Genética de ADN.

Que mediante Resolución Nro. 2016-008 del 18 de enero de 2016, se libró mandamiento de pago dentro del proceso Nro. 2016-004 en contra del señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672.

Que se notificó por correo certificado el día 18 de febrero de 2016, al señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2016-008 del 18 de enero de 2016 por la cual se libró mandamiento de pago.

Que mediante Resolución No. 2016-164 del 13 de julio de 2016, se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso No. 2016-004 en contra del señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672.

Que se notificó por página WEB del ICBF el día 23 de septiembre de 2016, al señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672,

respecto del contenido de la Resolución Nro. 2016-164 del 13 de julio de 2016 por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución.

Que mediante Auto del 28 de septiembre de 2016, se adelanta liquidación de crédito y costas procesales dentro del proceso No. 2016-004 en contra del señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672.

Que mediante Auto del 14 de octubre de 2016, se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales dentro del proceso No. 2016-004 en contra del señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672.

Se evidencia en el expediente la existencia de cinco (5) títulos judiciales en los siguientes términos:

1. No. 448010000519270 con fecha de expedición 28 de septiembre de 2016, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$185.620.10) M/CTE.
2. No. No. 448010000522238 con fecha de expedición 28 de octubre de 2016, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$185.620.10) M/CTE.
3. No. 448010000524781 con fecha de expedición 28 de noviembre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$198.473.51) M/CTE.
4. No. 448010000529294 con fecha de expedición 05 de enero de 2017, por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$189.717) M/CTE.
5. No. 448010000531441 con fecha de expedición 01 de febrero de 2017, por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$153.694.30) M/CTE.

Para un valor total de los títulos judiciales de NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON UN CENTAVO (\$913.125.01) M/CTE.

Que teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los memorandos con Radicación de la sede nacional No. 2011- 050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011y S-2016-5317-69-0101 del 13 de octubre de 2016, así como lo regulado por el artículo 635 del Estatuto Tributario y el artículo 52 de la Resolución 384 del 2008, actos todos estos que en resumen determinan que la liquidación de los intereses será causado conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria como interés, y se originará a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado a corte 23 de febrero de 2017, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$258.800)**, se adjunta tabla de liquidación.

Que a lo largo de la ejecución del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales, como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS MDA/CTE (\$25.000)**.

En virtud de lo anterior

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR** cómo liquidación de crédito la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$733.800)**, monto generado en el transcurso del proceso Nro. 2016-004, que se sigue en contra del señor **WILMER FERNANDO**



LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672, de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente auto al señor WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.253.672, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y Normas internas del ICBF.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** que se correrá traslado por el término de tres (03) días para que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

**CUMPLASE**

**AIDA LUZ CADENA RIASCOS**  
Funcionario Ejecutor  
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios *JP*





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Nariño  
Grupo Jurídico



### LIQUIDACION DE INTERESES

**WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO**

Nit o Cédula:	<b>1085253672</b>
Proceso:	<b>2016-004</b>
Fecha de corte:	<b>29/09/2016</b>

Capital	\$	<b>450.000</b>
Intereses	\$	<b>199.500</b>
Nuevo saldo	\$	<b>649.500</b>

Fecha	Capital	Tasa mensual	Interes mensual	Intereses Acumulados
06/02/2013	450000	0,010	3300	3.300
31/03/2013	450000	0,010	4650	7.950
30/04/2013	450000	0,010	4500	12.450
31/05/2013	450000	0,010	4650	17.100
30/06/2013	450000	0,010	4500	21.600
31/07/2013	450000	0,010	4650	26.250
31/08/2013	450000	0,010	4650	30.900
30/09/2013	450000	0,010	4500	35.400
31/10/2013	450000	0,010	4650	40.050
30/11/2013	450000	0,010	4500	44.550
31/12/2013	450000	0,010	4650	49.200
31/01/2014	450000	0,010	4650	53.850
28/02/2014	450000	0,010	4200	58.050
31/03/2014	450000	0,010	4650	62.700
30/04/2014	450000	0,010	4500	67.200
31/05/2014	450000	0,010	4650	71.850
30/06/2014	450000	0,010	4500	76.350
31/07/2014	450000	0,010	4650	81.000
31/08/2014	450000	0,010	4650	85.650
30/09/2014	450000	0,010	4500	90.150
31/10/2014	450000	0,010	4650	94.800
30/11/2014	450000	0,010	4500	99.300
31/12/2014	450000	0,010	4650	103.950
31/01/2015	450000	0,010	4650	108.600
28/02/2015	450000	0,010	4200	112.800
31/03/2015	450000	0,010	4650	117.450
30/04/2015	450000	0,010	4500	121.950
31/05/2015	450000	0,010	4650	126.600
30/06/2015	450000	0,010	4500	131.100
31/07/2015	450000	0,010	4650	135.750
31/08/2015	450000	0,010	4650	140.400
30/09/2015	450000	0,010	4500	144.900
31/10/2015	450000	0,010	4650	149.550
30/11/2015	450000	0,010	4500	154.050
31/12/2015	450000	0,010	4650	158.700
31/01/2016	450000	0,010	4650	163.350
29/02/2016	450000	0,010	4350	167.700
31/03/2016	450000	0,010	4650	172.350
30/04/2016	450000	0,010	4500	176.850
31/05/2016	450000	0,010	4650	181.500
30/06/2016	450000	0,010	4500	186.000
31/07/2016	450000	0,010	4650	190.650

31/08/2016	450000	0,010	4650	195.300
28/09/2016	450000	0,010	4200	199.500
<b>TOTAL</b>				<b>199.500</b>

Preparó y digitó: Giovanna Ponce

Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño JAHISON JEHISMMY INSUASTY OROÑEZ

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7374561

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

The following table is a very faint scan of a grid. It appears to be a list of data points, possibly a calendar or a schedule, with multiple columns and rows. The text is too light to transcribe accurately but seems to contain numerical values and possibly dates.

### LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO	CONCEPTO	VALOR
NIT o C.C. No.	1.085.253.672	VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 450.000
		VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
		INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 59.300
		TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 509.300

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 450.000
INTERESES	\$ 59.300
NUEVO SALDO	\$ 509.300

Fecha	Saldo	Abono	Saldo	Intereses	Saldo
sep-16	\$ 450.000	800	\$ 32,01		
oct-16	\$ 450.000	12.600	\$ 32,99		
nov-16	\$ 450.000	12.200	\$ 32,99		
dic-16	\$ 450.000	12.600	\$ 32,99		
ene-17	\$ 450.000	12.100	\$ 31,51		
feb-17	\$ 450.000	9.000	\$ 31,51		
<b>TOTAL INTERES:</b>					<b>\$ 59.300</b>







República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Nariño  
 Grupo Jurídico



LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

NOMBRE		WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO		CAPITAL	\$ 450.000
IDENTIFICACION		1085253672	PROCESO	2016-004	
IDENTIFICADOR		VALOR		SUBTOTALES	
AÑO	Nro. Correos	unitario	totales		
2009	0	\$ 4.200	\$ -	\$ -	
2010	0	\$ 4.400	\$ -	\$ -	
2011	0	\$ 4.600	\$ -	\$ -	
2012	0	\$ 4.800	\$ -	\$ -	
2013	0	\$ 4.900	\$ -	\$ -	
2014	0	\$ 5.000	\$ -	\$ -	
2015	0	\$ 5.000	\$ -	\$ -	
2016	5	\$ 5.000	\$ 25.000	\$ 25.000	
2017	0	\$ 5.200	\$ -	\$ -	
sub total				\$ 25.000	
PUBLICACIONES		VALOR			
		\$ -		\$ -	
		\$ -		\$ -	
sub total				\$ 25.000	
INTERESES		VALOR			
del 06/02/2013 hasta 28/09/2016		\$ 199.500		\$ 199.500	
del 29/09/2016 hasta 23/02/2017		\$ 59.300		\$ 59.300	
Sub total				\$ 258.800	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 733.800</b>	

Elaboró y proyectó: Javier Palacios

Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño AIDA LUZ CADENA RIASCOS

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580 Ext: 230021  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



REGIONAL  
NARIÑO  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2017 FEB 28 P 3:02

003055

52 – 20000 – 113 – 3  
San Juan de Pasto

Señor:  
**WILMER FERNANDO LOPEZ GALEANO**  
Comando de Policía Nariño  
Carrera 27 Calle 19 Esquina  
Pasto – Nariño

**ASUNTO: Auto fechado el 23 de febrero del 2017.**

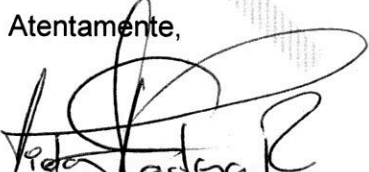
Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 23 de febrero del 2017, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 23 de febrero del 2017, en 5 folios.

Atentamente,



**AIDA LUZ CADENA RIASCOS**  
Funcionario Ejecutor  
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios 

